



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 64 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 44-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, con registro MAD N° 7503449, de fecha 27 de enero de 2023; Oficio N° 045-2023-GR.CAJ-DRA/DRFFS-PROY. REFORESTACIÓN, con registro MAD N° 7497838, de fecha 25 de enero de 2023, y con los anexos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: “Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, el numeral 1° del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: “*las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: “42.1 *El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal.* 42.2 *El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.* 42.3 *Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes*”

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*”.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 64 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de vienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo indica en su Artículo 6: *“el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*

Que, mediante Oficio N° 44-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, con registro MAD N° 7503449, de fecha 27 de enero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien solicita al Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con proveído al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAC, el Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios Prestados al Sr. Minchan Bardales Concepción, para el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Oficio N° 045-2023-GR.CAJ-DRA/DRFFS-PROY.REFORESTACIÓN, con registro MAD N° 7497838, de fecha 25 de enero de 2023, y con los anexos que se adjuntan; emitido por el Ing. M. SC. Julio Vilca Aquino, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien solicita al Lic. en Adm. Elmer A. Chavarri Rojas. Director de Administración de la DRAC, Formalice el Reconocimiento de Deuda, de la DETRACCIÓN del Servicio Contratado mediante Orden de Servicio N° 1702-2021, SIAF N° 3840, la cual asciende a S/ 1,077.00 (MIL SETENTA Y Siete CON 00/100 SOLES), en el marco de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2471932, así mismo adjunta nota de Certificación Presupuestal N° 0042.

Que, Asimismo se adjunta para ello, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000000042, de fecha aprobación 25/01/2023, por el monto de S/. 1,077,00 Soles.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 538-2022-GR.CAJ/DRA., de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por la Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera, Directora de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca. Se resuelve en su Artículo Primero RECONOCER LA DEUDA, de la orden que no fueron atendidas en el año 2021, por giro de detacción del Sr. Minchan Bardales Concepción, con Orden de Servicio N° 1702-2021, SIAF N° 3840, en el marco de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 64 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

CAJAMARCA”, CUI N° 2471932, el cual será afectado a la meta 22 Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Certificación N° 937; conforme al siguiente detalle:

NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1702	23/12/2021	MINCHAN BARDALES CONCEPCIÓN	Servicio de construcción en camas de ripique, doblado, perforación y soldadura de tubos y tarrajeo de tanque, fachada y columna	S/1,077.00

Que mediante Oficio N° 893-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 30 de noviembre de 2022, con MAD N° 07211155, el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración de la DRAC, solicita se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de Resolución, para el Reconocimiento de Deuda de la Orden que no fue atendida en el año 2021, por el giro de detracción del Sr. Minchan Bardales Concepción, con Orden de Servicio N° 1702-2021, SIAF N° 3840, en el marco de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto d' S/. 1,077.00, el cual será afectado a la meta 22 Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Certificación N° 937; conforme al siguiente detalle:

Que, Asimismo se adjunta para ello, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000937, de fecha aprobación 25/11/2022, por el monto de s/. 1,077,00 Soles.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** RECONOCER las deudas pendientes de Pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios Prestados al Sr. **Minchan Bardales Concepción**, por el monto de S/. 1,077.00. (MIL SETENTA Y SIETE 00/100 SOLES), con Orden de Servicio N° 1702-2021, SIAF N° 3840, en el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 64 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

marco de la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2471932. por tal motivo, en atención a los documentos de la referencia, esta Dirección Otorga la Conformidad a los Servicios antes mencionados y a la vez SOLICITA ordenar a quien corresponda autorizar el reconocimiento de deuda y continuar con el trámite de pago correspondiente.

**Artículo Segundo.** AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero.** Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR